

**Gobierno del Estado de Sinaloa**

**Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos**

Auditoría De Cumplimiento: 2024-A-25000-19-1740-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1740

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los Estados y Municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, considera la revisión de 31 entidades federativas, en función de ser un fondo con cobertura en ese número de entes, así como una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese Fondo.

***Objetivo***

Fiscalizar que la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FAETA, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del Fondo en 31 Entidades Federativas y la dependencia de la Administración Pública Federal coordinadora del objeto, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, favor de escanear el código QR siguiente:



### ***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	435,663.3
Muestra Auditada	364,045.5
Representatividad de la Muestra	83.6%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2024, por concepto del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos al Gobierno del Estado de Sinaloa, fueron por 435,663.3 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 364,045.5 miles de pesos, que representó el 83.6%.

### ***Resultados***

#### **Control Interno**

**1.** Como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2023, se analizó el control interno instrumentado por el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa (CONALEP Sinaloa), ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos para el ejercicio fiscal 2024 (FAETA 2024), con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados, y una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, se obtuvo un promedio general de 74.0 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó al CONALEP Sinaloa en un nivel alto.

Cabe mencionar que este resultado formó parte del Informe Individual de la auditoría número 1816 que el titular de la Auditoría Superior de la Federación notificó al titular del ente fiscalizado, por lo que con este antecedente para la Cuenta Pública 2024, se consideró el mismo estatus de evaluación.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura en materia de control y la administración de riesgos.

#### **Transferencia de Recursos**

**2.** La Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa (SAF) recibió de la Tesorería de la Federación (TESOFE), los recursos del FAETA del ejercicio fiscal 2024 por 435,663.3 miles de pesos, de acuerdo con la distribución y en las fechas establecidas en el

calendario para la ministración mensual de los recursos federales. Adicionalmente, se verificó que las cuentas bancarias en las que se recibieron los recursos del fondo generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2024 por 76.0 miles de pesos y 8.9 miles de pesos al 31 de marzo de 2025 para un total de 84.9 miles de pesos.

**3.** La SAF transfirió los recursos del FAETA 2024 por 325,439.1 miles de pesos y rendimientos financieros por 38.0 miles de pesos al CONALEP Sinaloa y 110,224.2 miles de pesos al Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos (ISEJA) de manera ágil y sin más limitaciones ni restricciones, por lo que no se gravaron ni afectaron en garantía. Adicionalmente, se constató que la SAF, el CONALEP Sinaloa y el ISEJA emitieron los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de los recursos del FAETA 2024 depositados en sus cuentas bancarias y de los rendimientos financieros transferidos y generados; además, los ejecutores de los recursos del fondo remitieron los comprobantes a la SAF; sin embargo, la SAF no envió los recibos de los recursos depositados del FAETA ni de sus rendimientos financieros a las Direcciones Generales de Programación y Presupuesto "A" y "C" (DGPyP "A" y "C") de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

La Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado de Sinaloa inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número STRC-DQDI-092/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

**4.** La SAF abrió dos cuentas bancarias productivas para la recepción, administración y manejo de los recursos del FAETA 2024 y sus rendimientos financieros, dentro del plazo establecido en la normativa y se notificaron a la TESOFE para efectos de la radicación de los recursos, una se destinó para el componente de Educación Tecnológica y otra para el componente de Educación para Adultos, en las cuales no se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento ni se transfirieron recursos del FAETA a cuentas bancarias de otros fondos o programas con objetivos distintos; asimismo, los saldos de las cuentas bancarias coincidieron con los registros contables y presupuestarios al 31 de diciembre de 2024.

**5.** El CONALEP Sinaloa abrió una cuenta bancaria productiva para la recepción de los recursos del FAETA 2024 por 325,439.1 miles de pesos para el componente de Educación Tecnológica, en la cual no se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento, se notificó a la SAF y generó rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2024 por 3.4 miles de pesos y 1.1 miles de pesos al 31 de marzo de 2025 para un total de 4.5 miles de pesos; sin embargo, utilizó cinco cuentas bancarias adicionales para administrar y manejar los recursos del fondo en las que se depositaron recursos de otras fuentes de financiamiento. Además, la cuenta bancaria en donde se recibieron los recursos del FAETA 2024 presentó un saldo que no coincidió con el pendiente de pago reportado en el "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos" al 31 de diciembre de 2024.

La Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado de Sinaloa inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores

públicos y, para tal efecto, integró el expediente número STRC-DQDI-092/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

**6.** El ISEJA abrió dos cuentas bancarias productivas y específicas en las que no se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento, una fue para la recepción del FAETA 2024 por 110,224.2 miles de pesos para el componente de Educación para Adultos, la cual se notificó a la SAF para efectos de la radicación de los recursos y otra para la dispersión de los pagos a las “personas voluntarias beneficiarias del subsidio” (PVBS). Por otra parte, se verificó que las cuentas bancarias generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2024 por 4.5 miles de pesos y al 31 de marzo de 2025 por 0.6 miles de pesos para un total de 5.1 miles de pesos; sin embargo, la cuenta bancaria en donde se recibieron los recursos del FAETA 2024 presentó un saldo que no coincidió con el pendiente de pago reportado en el “Estado Analítico del Presupuesto de Egresos” al 31 de diciembre de 2024.

La Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado de Sinaloa inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número STRC-DQDI-092/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

#### **Registro e Información Financiera de las Operaciones**

**7.** La SAF registró en su sistema contable y presupuestario los ingresos del FAETA 2024 por 435,663.3 miles de pesos, así como los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria por 76.0 miles de pesos al 31 de diciembre de 2024 y 8.9 miles de pesos al 31 de marzo de 2025; además, se constató que el CONALEP Sinaloa registró contable y presupuestariamente los ingresos del FAETA 2024 por 325,439.1 miles de pesos, al igual que los rendimientos financieros transferidos por la SAF por 38.0 miles de pesos y los generados al 31 de diciembre de 2024 por 3.4 miles de pesos y 1.1 miles de pesos al 31 de marzo de 2025. Por otra parte, el ISEJA registró contable y presupuestariamente los ingresos del FAETA por 110,224.2 miles de pesos, así como los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2024 por 4.5 miles de pesos y 0.6 miles de pesos al 31 de marzo de 2025; sin embargo, se identificó que los registros realizados por el CONALEP Sinaloa y el ISEJA no se encontraron actualizados y controlados, debido a que el momento contable “pagado” no se reflejó en el momento en el que se concreta el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.

La Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado de Sinaloa inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número STRC-DQDI-092/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

**8.** Con la revisión del rubro de Registro e Información Financiera de las Operaciones, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) El CONALEP Sinaloa realizó pagos por 325,439.1 miles de pesos al 31 de marzo de 2025, de los cuales se revisó una muestra de las operaciones del gasto por un importe de 286,834.6 miles de pesos, que se integran por 281,180.5 miles de pesos en los capítulos de gasto 1000 "Servicios Personales", y 5,654.1 miles de pesos en el 3000 "Servicios Generales" (gasto corriente no sujeto a procedimiento de adjudicación), de los cuales se constató que fueron registrados contable y presupuestariamente y que las operaciones fueron amparadas con la documentación comprobatoria y justificativa original que corresponde a la naturaleza del gasto, cumplieron con los requisitos fiscales correspondientes y fue cancelada con un sello que identificó el nombre del fondo, origen del recurso y el ejercicio respectivo con la leyenda "Conalep Sinaloa Operado FAETA 2024" y "Conalep Sinaloa Operado FAETA Reciente Creación 2024".
  
- b) El ISEJA realizó pagos por 100,563.1 miles de pesos al 31 de marzo de 2025, de los cuales se revisó una muestra a las operaciones del gasto por un importe de 67,549.8 miles de pesos, que se integran por 60,726.6 miles de pesos en los capítulos de gasto 1000 "Servicios Personales", y 6,823.2 miles de pesos en el 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas", de los cuales se comprobó que fueron registrados contable y presupuestariamente y que las operaciones fueron amparadas con la documentación comprobatoria y justificativa original que corresponde a la naturaleza del gasto, cumplieron con los requisitos fiscales correspondientes y fue cancelada con un sello que identificó el nombre del fondo, origen del recurso y el ejercicio respectivo con la leyenda "Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos Operado con Recursos del FAETA 2024".

#### **Destino de los Recursos**

**9.** El Gobierno del Estado de Sinaloa recibió recursos por 435,663.3 miles de pesos del FAETA 2024 de los cuales, al 31 de diciembre de 2024, se comprometieron y devengaron 426,040.5 miles de pesos que representaron el 97.8% de los recursos transferidos, y de éstos se pagaron 425,237.4 miles de pesos a la misma fecha y 426,002.2 miles pesos al 31 de marzo de 2025, los cuales se destinaron para prestar los servicios de educación tecnológica y para adultos, por lo que existieron recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2024 por 9,622.8 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la TESOFE el 20 de enero de 2025, antes de la revisión y después del plazo establecido en la normativa y de los recursos devengados no pagados al 31 de marzo de 2025 por 38.3 miles de pesos, se reintegraron a la TESOFE un monto de 35.5 miles de pesos el 9 de abril de 2025, de conformidad con el plazo establecido en la normativa, y 2.8 miles de pesos el 6 de mayo de 2025 después del plazo establecido en la normativa.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA

DESTINO DE LOS RECURSOS

CUENTA PÚBLICA 2024

(Miles de pesos)

Concepto	Presupuesto	Comprometido y Devengado al 31 de diciembre de 2024	% de recursos transferidos	Pagado al 31 de diciembre de 2024	Pagado al 31 de marzo de 2025
<b>CONALEP Sinaloa</b>					
Servicios Personales	281,180.5	281,180.5	64.6	281,180.5	281,180.5
Materiales y Suministros	6,649.2	6,649.2	1.5	6,649.2	6,649.2
Servicios Generales	37,609.4	37,609.4	8.6	37,609.4	37,609.4
<b>Subtotal CONALEP Sinaloa</b>	<b>325,439.1</b>	<b>325,439.1</b>	<b>74.7</b>	<b>325,439.1</b>	<b>325,439.1</b>
<b>ISEJA</b>					
Servicios Personales	70,260.9	60,764.9	14	59,961.8	60,726.6
Materiales y Suministros	5,798.4	5,790.6	1.3	5,790.6	5,790.6
Servicios Generales	13,797.8	13,678.8	3.1	13,678.8	13,678.8
Transferencias Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	20,367.1	20,367.1	4.7	20,367.1	20,367.1
<b>Subtotal ISEJA</b>	<b>110,224.2</b>	<b>100,601.4</b>	<b>23.1</b>	<b>99,798.3</b>	<b>100,563.1</b>
<b>Total FAETA 2024</b>	<b>435,663.3</b>	<b>426,040.5</b>	<b>97.8</b>	<b>425,237.4</b>	<b>426,002.2</b>

FUENTE: Estados contables y presupuestarios proporcionados por el CONALEP Sinaloa y por el ISEJA.

NOTA: No se consideran los rendimientos financieros generados.

Por otra parte, de los rendimientos financieros generados en la SAF, el CONALEP Sinaloa y el ISEJA por 83.9 miles de pesos al 31 de diciembre de 2024, fueron comprometidos, devengados y pagados 41.4 miles de pesos en los objetivos del fondo y 42.5 miles de pesos fueron reintegrados a la TESOFE, el 15 y 20 de enero de 2025, antes de la revisión y después del plazo establecido en la normativa; asimismo, los rendimientos financieros generados al 31 de marzo de 2025 por 10.6 miles de pesos fueron reintegrados a la TESOFE el 15 de enero, 4 de marzo y 9 abril de 2025, antes de la revisión y de conformidad con el plazo establecido en la normativa.

De lo anterior, se determinó que el Gobierno del Estado de Sinaloa no aplicó la totalidad de los recursos del FAETA 2024, debido a que reintegró a la TESOFE los recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2024 y los devengados no pagados al 31 de marzo de 2025, cuando debieron destinarse a los fines del fondo; asimismo, los reintegró después del plazo establecido en la normativa.

La Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado de Sinaloa inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores

públicos y, para tal efecto, integró el expediente número STRC-DQDI-092/2025, con lo que se da como promovida ésta acción.

### **Servicios Personales**

**10.** Con la revisión del rubro de Servicios Personales, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) Con la revisión de una muestra de 100 expedientes de personal del CONALEP Sinaloa y 50 expedientes del personal del ISEJA, se verificó que en todos los casos se acreditaron los perfiles solicitados para los puestos bajo los cuales se pagaron recursos con cargo al FAETA durante el ejercicio fiscal 2024 y en su caso, las cédulas profesionales se localizaron en el Registro Nacional de Profesionistas de la Secretaría de Educación Pública.
- b) El CONALEP Sinaloa pagó al personal los conceptos de “Salario base”, “Sueldo docente” y “Compensación Garantizada”, de conformidad con los tabuladores autorizados por la SHCP; asimismo, se verificó que los pagos de prestaciones se efectuaron de conformidad con lo establecido en el contrato colectivo de trabajo y el Manual de Prestaciones 2023-2025, además, no se efectuaron pagos al personal con categoría de mandos medios y superiores por concepto de “medida de fin de año”.
- c) El ISEJA pagó al personal los conceptos de “Sueldo” y “Compensación Garantizada”, de conformidad con los tabuladores autorizados por la SHCP; asimismo, se verificó que los pagos de prestaciones se realizaron de conformidad con los contratos colectivos de trabajo y no se efectuaron pagos al personal con categoría de mandos medios y superiores por concepto de “medida de fin de año”.
- d) El CONALEP Sinaloa no realizó pagos al personal después de la fecha en que causó baja o al personal que contó con permiso o licencia sin goce de sueldo; asimismo, no realizó cancelaciones de cheques o pagos.
- e) El ISEJA no realizó pagos al personal después de la fecha en que causó baja o al personal que contó con permiso o licencia sin goce de sueldo; asimismo, se verificó que el reintegro por 47.6 miles de pesos por movimientos cancelados se realizó a la cuenta bancaria concentradora del FAETA 2024 para su reprogramación y posterior aplicación en los objetivos del fondo.
- f) El CONALEP Sinaloa no destinó recursos del FAETA 2024 para el pago de personal con licencia para ocupar cargos de elección popular o comisiones externas sin goce de sueldo para ocupar puestos de confianza en otra dependencia o entidad; asimismo, no contó con personal con comisiones externas con goce de sueldo para el desempeño temporal de servicios en alguna organización, institución, empresa o dependencia pertenecientes al Sector Público Federal. Por otra parte, el ISEJA otorgó una licencia sin goce de sueldo para ocupar cargo de elección popular, la cual se encontró justificada y durante su vigencia no se realizaron pagos al trabajador.

- g) El CONALEP Sinaloa y el ISEJA destinaron recursos del FAETA 2024 para el pago de uno y cinco trabajadores, respectivamente, que contaron con licencias por comisión sindical, las cuales se encontraron justificadas, fueron otorgadas de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y no rebasaron el número de comisiones sindicales autorizadas presupuestariamente.
- h) Con la validación electrónica del personal de tres centros de trabajo del CONALEP Sinaloa correspondientes a la “Dirección General”, “Colegio de Educación Profesional Técnica Plantel Culiacán II” y “Colegio de Educación Profesional Técnica Plantel Culiacán IV”, con una plantilla de personal de 120 trabajadores, financiados con recursos del FAETA 2024 por 45,523.1 miles de pesos; al respecto, los responsables de los centros de trabajo indicaron que los trabajadores se encontraron en su lugar de adscripción, en el que realizaron actividades relacionadas con su puesto.
- i) Con la validación electrónica del personal de dos centros de trabajo del ISEJA correspondientes a la “Coordinación de Zona Culiacán I - Badiraguato” y “Delegación Municipal Navolato”, con una plantilla de personal de 21 trabajadores financiados con recursos del FAETA 2024 por 5,331.3 miles de pesos; al respecto, los responsables de los centros de trabajo indicaron que los trabajadores se encontraron en su lugar de adscripción y que sus actividades estuvieron relacionadas con el puesto desempeñado.
- j) El CONALEP Sinaloa y el ISEJA formalizaron la contratación por concepto de personal de honorarios pagados con recursos del FAETA 2024 por 2,562.4 miles de pesos, de los cuales 16 correspondieron al CONALEP Sinaloa y 8 al ISEJA; asimismo, se verificó que los pagos efectuados se ajustaron a los montos convenidos en los contratos.
- k) El CONALEP Sinaloa realizó las retenciones y los enteros por concepto del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por 35,634.5 miles de pesos correspondiente a los sueldos y salarios pagados con recursos del fondo; de las cuotas de seguridad social del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) por 14,196.0 miles de pesos; del Fondo para la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE), del Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR), del Seguro de Retiro y Cesantía en Edad Avanzada y Vejez (SRCV) y Ahorro Solidario (AS) por 6,012.1 miles de pesos; así como las cuotas del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y de las aportaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda de los Trabajadores (INFONAVIT) por 3,046.0 miles de pesos, en tiempo y forma, a las instituciones correspondientes, por lo que no existieron erogaciones adicionales por multas, recargos ni actualizaciones.
- l) El ISEJA realizó las retenciones y los enteros por concepto del ISR por 6,533.1 miles de pesos correspondiente a los sueldos y salarios pagados con recursos del fondo; de las cuotas de seguridad social del ISSSTE por 3,671.1 miles de pesos; así como del FOVISSSTE, del SAR, del SRCV y de AS por 1,622.5 miles de pesos, en tiempo y forma,

a las instituciones correspondientes, por lo que no existieron erogaciones adicionales por multas, recargos ni actualizaciones.

### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

**11.** Con la revisión del rubro de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) Con la revisión de una adquisición del CONALEP Sinaloa por un monto pagado con recursos del FAETA 2024 por 5,755.6 miles de pesos, correspondiente al contrato número CONALEP-F/SE-093/2024 por concepto de “Monederos electrónicos” (cabe mencionar que este monto forma parte del capítulo 1000 servicios personales), se constató que se realizó mediante el proceso de licitación pública nacional, el cual se adjudicó de conformidad con los montos máximos y mínimos establecidos en la normativa; además, las personas físicas y morales participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública, ni se identificó que estuvieran bajo los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; asimismo, se verificó que se amparó en un contrato el cual cumplió con los requisitos mínimos establecidos en la normativa.
- b) Con la revisión de dos adquisiciones del ISEJA por un monto pagado con recursos del FAETA 2024 por 3,166.8 miles de pesos, correspondientes a dos contratos sin número relativos a “Monederos electrónicos (medida de fin de año y Vales de despensa)” (cabe mencionar que este monto forma parte del capítulo 1000 servicios personales), se verificó que los contratos se adjudicaron de forma directa y se justificó la excepción a la Licitación Pública, ya que se fundaron y motivaron los dictámenes con base en la normativa. Por otra parte, la empresa ganadora no se encontró inhabilitada por resolución de la Secretaría de la Función Pública, ni se identificó que estuviera bajo los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; asimismo, las adquisiciones se ampararon en los contratos debidamente formalizados, los cuales cumplieron con los requisitos mínimos establecidos en la normativa.
- c) Con la revisión de una muestra de tres contratos de adquisición de monederos electrónicos por 8,922.4 miles de pesos financiados con recursos del FAETA 2024, pólizas de egresos, estados de cuenta bancarios, facturas y requisiciones, uno del CONALEP Sinaloa y dos del ISEJA, se verificó documentalmente por medio de las actas de entrega-recepción que los monederos se entregaron de acuerdo con el plazo, los montos y lugares pactados en el contrato, por lo que no se aplicaron penas convencionales.
- d) Con la revisión documental de las tres adquisiciones de monederos electrónicos financiadas con recursos del FAETA 2024 por 8,922.4 miles de pesos, se comprobó documentalmente que los pagos realizados por el CONALEP Sinaloa y el ISEJA se encontraron soportados con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, consistente en el formato único para el ejercicio del gasto en la Dirección General y planteles, orden de compra, solicitud de recursos, pagos interbancarios,

dispersión de tarjetas, entregas a los planteles y CFDI; asimismo, se constató que los monederos electrónicos correspondieron con lo contratado y lo pagado en las facturas.

### **Apoyos Económicos a Personas Voluntarias Beneficiarias**

**12.** Con la revisión de una muestra de expedientes de personal del ISEJA correspondiente a 100 Personas Voluntarias Beneficiarias del Subsidio (PVBS) por un monto pagado con el FAETA 2024 por 6,823.2 miles de pesos, se constató que los beneficiarios cumplieron con los requisitos establecidos para coadyuvar en la atención educativa y que la entrega de los apoyos económicos se ajustó a los montos establecidos en el “Anexo 1 Apoyos económicos a personas voluntarias beneficiarias del subsidio por apoyo a los servicios educativos” y conforme a las actividades desarrolladas, ya que se proporcionó la documentación consistente en: comprobante de estudios, formato de registro de aspirante para ser persona voluntaria beneficiaria de subsidio, carta de participación en el programa “Educación para adultos (INEA)” e informe mensual de actividades; asimismo, se verificó que los folios seleccionados se publicaron en su página de Internet y se incorporaron al padrón de beneficiarios.

### **Transparencia**

**13.** El Gobierno del Estado de Sinaloa informó de manera trimestral a la SHCP sobre el ejercicio y resultados obtenidos de la aplicación de los recursos del FAETA 2024 y publicó la información en los medios locales de difusión, así como en su página de Internet; sin embargo, la información financiera reportada por el CONALEP Sinaloa y el ISEJA no coincidió con lo reportado a la SHCP al 31 de diciembre de 2024.

La Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado de Sinaloa inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número STRC-DQDI-092/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

**14.** Con la revisión del rubro de Transparencia, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) El Gobierno del Estado de Sinaloa dispuso de un Programa Anual de Evaluaciones (PAE) para el ejercicio fiscal 2024 y éste fue publicado en la página oficial de Internet; asimismo, se evaluó el programa presupuestario “Educación para jóvenes y adultos” del ISEJA en el PAE 2023 y los resultados se presentaron en el año 2024. Cabe señalar que la evaluación del FAETA se incluyó en el PAE 2020, la realizó el CONALEP Sinaloa y concluyó en el año 2021.
- b) El CONALEP Sinaloa y el ISEJA remitieron los informes trimestrales a la SEP dentro del plazo establecido por la normativa, sobre el personal comisionado, los pagos

retroactivos, los pagos realizados diferentes al costo asociado a la plaza y demás obligaciones, además, difundieron la información en su página de Internet.

***Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones***

Se determinaron 14 resultados, de los cuales, en 8 no se detectaron irregularidades y 6 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 364,045.5 miles de pesos, que representaron el 83.6% de los 435,663.3 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Sinaloa mediante el Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2024, la entidad federativa no había comprometido el 2.2% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa infringió la normativa, principalmente en materia de transferencia de los recursos, registro e información financiera de las operaciones y destino de los recursos; así como de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y de la Ley General de Educación, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Además, se incumplió la obligación de transparencia sobre la gestión del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, ya que la información del cuarto trimestre de 2024 reportada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público no fue coincidente con la información financiera de las operaciones al 31 de diciembre del 2024, lo cual limitó a la entidad federativa conocer sus debilidades y áreas de mejora.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Sinaloa realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

L.C. Arnoldo Miramontes Flores

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

*Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

**Apéndices**

*Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Control Interno
  2. Transferencia de Recursos
  3. Registro e Información Financiera de las Operaciones
  4. Destino de los Recursos
  5. Servicios Personales
  6. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
  7. Apoyos Económicos a Personas Voluntarias Beneficiarias
  8. Transparencia
1. Control Interno: Verificar, mediante la aplicación de cuestionarios, la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del fondo.
  2. Transferencia de Recursos: Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa recibió de la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos del ejercicio fiscal (FAETA 2024), que ésta transfirió los recursos del fondo y sus rendimientos financieros generados a los ejecutores del gasto de manera ágil y sin más limitaciones ni restricciones, y que los recursos del fondo no se gravaron ni afectaron en garantía.

Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa y los ejecutores del gasto abrieron una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción, administración y manejo de los recursos del FAETA 2024.

Comprobar que no se transfirieron recursos del FAETA 2024 a cuentas bancarias de otros fondos o programas con objetivos distintos, y que los saldos de las cuentas bancarias, al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de marzo de 2025, se corresponden con los saldos pendientes por transferir, devengar o pagar reportados en los registros contables y presupuestarios a las mismas fechas.

3. Registro e Información Financiera de las Operaciones: Constatar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa y los ejecutores del gasto registraron contable, presupuestaria y, en su caso, patrimonialmente los recursos recibidos del FAETA 2024, los rendimientos financieros generados y los egresos realizados.

Verificar, de una muestra seleccionada, que las operaciones financiadas con recursos del fondo se soportaron en la documentación original, que cumple con los requisitos fiscales y se encuentra cancelada con la leyenda “Operado” o como se establezca en las disposiciones locales, y se identificó con el nombre del fondo.

4. Destino de los Recursos: Constatar que la entidad federativa destinó los recursos del FAETA 2024 y los rendimientos financieros generados para prestar servicios de educación tecnológica y de educación para adultos.

Verificar que la entidad federativa reintegró a la TESOFE a más tardar el 15 de enero de 2025, los recursos y los rendimientos financieros no comprometidos al 31 de diciembre de 2024; de igual forma, comprobar que los recursos y los rendimientos que, al 31 de diciembre de 2024, se han comprometido y aquéllos devengados no pagados, se pagaron a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2025, y que los recursos remanentes se reintegraron a la TESOFE, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

5. Servicios Personales: Verificar, de una muestra de trabajadores, que el personal acredite el perfil de la plaza pagada de conformidad con la normativa aplicable. Comprobar que los pagos de sueldos y compensaciones al personal se ajustaron a las plantillas y los tabuladores autorizados y que las prestaciones y estímulos se efectuaron de conformidad con los contratos colectivos de trabajo y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Constatar que no se realizaron pagos al personal después de la fecha en que causó baja o que contó con permiso o licencia sin goce de sueldo; asimismo, verificar el

reintegro a la cuenta bancaria específica del fondo y de ésta a la TESOFE por los pagos cancelados.

Verificar que las licencias para ocupar cargos de elección popular o comisiones externas sin goce de sueldo para ocupar puestos de confianza en otra dependencia o entidad, así como comisiones externas con goce de sueldo para el desempeño temporal de servicios en alguna organización, institución, empresa o dependencia pertenecientes al Sector Público Federal, se otorgaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Comprobar que las licencias por comisión sindical se otorgaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Verificar con los responsables de una muestra de centros de trabajo, financiados con recursos del FAETA 2024, que el personal laboró en éstos durante el ejercicio fiscal 2024, y realizó actividades relacionadas con su puesto.

Constatar, de una muestra de trabajadores, que durante el ejercicio fiscal 2024, la entidad federativa formalizó la prestación de servicios con el personal eventual o por honorarios por medio de los contratos respectivos y los pagos efectuados se ajustaron a los montos convenidos.

Verificar que se realizaron las retenciones y los enteros por concepto del Impuesto Sobre la Renta y de las cuotas de seguridad social del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, del Fondo para la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores, del Seguro de Retiro y Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, entre otros, a las instancias correspondientes, sin que existieran pagos indebidos o en exceso con cargo a los recursos del fondo.

6. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios: Verificar, de una muestra seleccionada, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios, financiados con recursos del FAETA 2024, se adjudicaron de conformidad con la normativa aplicable y los montos máximos permitidos y, en aquellos casos en los que no se sujetaron al procedimiento de licitación pública, se acreditaron de manera suficiente por medio del dictamen fundado, motivado y soportado, además de contar con la autorización del Comité de Adquisiciones; se ampararon en contratos o pedidos debidamente formalizados, que éstos cumplen con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables y son congruentes con lo estipulado en las bases de la licitación pública, y que los proveedores garantizaron, mediante fianzas, cheques certificados u otros, los anticipos otorgados, el cumplimiento de los contratos y los vicios ocultos.

Constatar que los bienes o insumos adquiridos, así como los servicios contratados, se entregaron y prestaron en los lugares y fechas establecidas en los contratos o pedidos y, en caso de modificaciones, que éstas se encuentran debidamente justificadas y

formalizadas mediante los convenios modificatorios respectivos y, en caso de incumplimiento en la entrega o ejecución, que se aplicaron correctamente las penas convencionales.

Comprobar que los pagos realizados con cargo al FAETA 2024 se soportaron en la documentación justificativa y comprobatoria del gasto; que se realizaron las retenciones correspondientes y que los anticipos otorgados se amortizaron en su totalidad.

Constatar, mediante inspección física, que los bienes o servicios entregados o ejecutados corresponden con los contratados y presentados en las facturas pagadas, cumplen con las especificaciones técnicas pactadas en el contrato o pedido, que existen físicamente y están en condiciones apropiadas de operación, y que cuentan con número de inventario y resguardos correspondientes.

7. Apoyos Económicos a Personas Voluntarias Beneficiarias: Verificar, de una muestra de personas voluntarias beneficiarias, que acreditan los requisitos establecidos para coadyuvar en la atención educativa, de acuerdo con las actividades en las que colaboraron.

Comprobar que la entrega de los apoyos económicos a las personas voluntarias beneficiarias se ajustó a los montos establecidos en la normativa.

8. Transparencia: Constatar que la entidad federativa envió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los informes trimestrales sobre el ejercicio, el destino y los resultados obtenidos de los recursos transferidos del FAETA 2024; que éstos fueron publicados en los órganos locales oficiales de difusión y se pusieron a disposición del público en general mediante sus respectivas páginas electrónicas de Internet, y revisar la congruencia y calidad entre la información reportada a la SHCP en el cuarto trimestre del formato Ejercicio del Gasto y la cifra reflejada en los registros contables y presupuestarios.

Comprobar que la entidad federativa dispuso en el ejercicio fiscal 2024, o en los últimos dos ejercicios fiscales anteriores, de un Programa Anual de Evaluaciones, que se encuentre publicado en su página de Internet o en otro medio de difusión local. Verificar que se consideró la evaluación del FAETA y que se presentaron los resultados de dicha evaluación.

Verificar que la entidad federativa remitió a la Secretaría de Educación Pública, de forma trimestral, la información relacionada con el personal comisionado, los pagos retroactivos, los pagos realizados diferentes al costo asociado a la plaza y demás obligaciones establecidas en el artículo 73 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental del personal a cargo del fondo y difundió la información en su página de Internet o en otro medio de difusión local.

*Áreas Revisadas*

La Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa; la Dirección de Administración y Finanzas del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa; el Departamento de Administración y Finanzas y el Departamento de Planeación y Seguimiento Operativo del Instituto Sinaloense de Educación para los Jóvenes y Adultos.